



AYUNTAMIENTO DE
CHAPULTEPEC

Gobierno que recuerda, trabaja y transforma

2019 - 2021

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DE
CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

AÑO 01 NO. 07 CHAPULTEPEC, 04 DE MARZO DE 2019

CONTENIDO

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE
DELEGADOS MUNICIPALES 2019-2021



Laura Amalia González Martínez
Presidenta Municipal Constitucional



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPULTEPEC 2019-2021, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 48 FRACCIÓN V Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 19 DEL REGLAMENTO DE LAS SESIONES DEL CABILDO DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICA:

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES

2019 – 2022

Laura Amalia González Martínez,

Presidenta Municipal Constitucional de Chapultepec, Estado de México,
a sus habitantes hace saber:

El Ayuntamiento de Chapultepec, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XII, 56, 57, 58, 59, 60, 62 y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México 14, 15, 19 y 43 del Bando Municipal 2019, de esta municipalidad y

CONSIDERANDO

Que los Delegados Municipales son el principal vínculo entre los habitantes de sus delegaciones con el Ayuntamiento y coadyuvan en mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos del Municipio de Chapultepec, Estado de México, que deseen participar como candidatos en la elección a Delegados 2019 - 2022, en la Circunscripción Territorial denominada: Colonia del Campesino. Bajo las siguientes:





B A S E S

PRIMERA.

El proceso para la elección de Delegados Municipales inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye el día 12 de abril de 2019, día en que tomarán protesta quienes resulten electos mediante el principio democrático de voto universal, libre, secreto, directo e intransferible de los ciudadanos en la elección que se llevará a cabo el domingo 24 de marzo de 2019, en un horario de 09:00 a 16:00 horas en el Centro de Votación ubicado en las canchas de básquetbol a un costado de las oficinas de la Delegación Municipal Colonia del Campesino, con domicilio en la calle Tierra y Libertad, esquina Liborio López Velázquez.

SEGUNDA.- DEL REGISTRO.

El día 11 de marzo de 2019, dará inicio el registro de planillas, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, concluyendo el día 15 de marzo de 2019, a las 16:00 horas, mismo que se llevará a cabo en la Secretaría del Ayuntamiento, con domicilio calle Independencia No. 300, Segundo Piso, Colonia Centro, de este municipio.

TERCERA.

Para participar en la Elección de Delegados Municipales 2019 – 2022, deberán registrarse planillas de seis integrantes; tres candidatos a Delegados Municipales Propietarios y tres candidatos a Delegados Municipales Suplentes, respetando los principios de transversalidad y equidad de género.

Cada planilla deberá distinguirse de las demás, para ello elegirá un color, evitando la combinación de colores.

CUARTA.

Cada planilla deberá acreditar mediante formato (**Formato: CATEAA/SHA/01/2019**) a un representante ante la Secretaría del Ayuntamiento quién será el responsable de registrarla el día y lugar señalado en la Base Segunda de la presente Convocatoria.





Los formatos que para el registro se requieran, serán proporcionados a partir de la publicación de la presente Convocatoria, con un horario de 09:00 a 17:00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTA.- DE LOS REQUISITOS.

Para ser candidato a Delegado Municipal se deberán cubrir los siguientes:

REQUISITOS:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos.
2. Ser vecino con residencia efectiva en la Delegación, no menor a tres años anterior al día de la elección.
3. No haber sido Delegado propietario en el período inmediato anterior.
4. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito que merezca pena privativa de libertad y gozar de buena reputación entre sus vecinos, situación que deberá ser avalada con Certificado o Informe de Antecedentes no Penales, emitido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con una antigüedad no mayor a treinta días.
5. Cada integrante de planilla deberá firmar una carta en la que expresamente acepta su postulación.
6. Cada integrante de las planillas deberá firmar y ratificar una carta compromiso, en la que se obligue a cumplir el desempeño contraído en las presentes bases en el término que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Bando Municipal de Chapultepec Estado de México 2019.
7. No ser dirigente de ningún partido político, ministro de culto religioso o funcionario de la administración pública municipal, estatal o federal con mando medio o superior durante el último año del día de la elección.
8. Cada planilla deberá presentar una Carta de Exposición de Motivos en la que señalarán el objetivo y principales compromisos con la ciudadanía que los motivan a participar en este proceso; y
9. Contar con credencial para votar vigente.

SEXTA.- DE LA DOCUMENTACIÓN

El representante acreditado de la planilla deberá presentar por cada candidato, en original y copia, la documentación siguiente:





1. Solicitud de registro (**Formato: CATEAA/SHA/02/2019**).
2. Copia certificada del Acta Nacimiento.
3. Constancia domiciliaria expedida por el Secretario del Ayuntamiento.
4. Credencial para votar con fotografía vigente.
5. Dos fotografías tamaño infantil a color.
6. Certificado o Informe de Antecedentes no Penales, emitido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha para el registro de planillas.
7. Carta que contenga la aceptación de postulación para el desempeño del cargo de delegado propietario o suplente, según sea el caso (**Formato: CATEAA/SHA/03/2019**).
8. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no incurrir en lo previsto en los numerales 3 y 7 de la Base Quinta de la presente Convocatoria (**Formato: CATEAA/SHA/04/2019**).
9. Presentar la relación de apoyos de vecinos con residencia en la Delegación correspondiente, que testifique la probidad de los integrantes de la planilla (**Formato: CATEAA/SHA/05/2019**).
10. Pacto de Ética y Civilidad entre las planillas (**Formato: CATEAA/SHA/06/2019**).
11. Carta de Exposición de Motivos.

Los formatos a los que se hace referencia en esta base serán proporcionados por la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el lugar señalado anteriormente en la Base Segunda.

La entrega total de documentos de los aspirantes deberá ser presentada en una sola exhibición, caso contrario no procederá el registro de la planilla.

SÉPTIMA.- DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA

El 15 de marzo de 2019, la Comisión del Ayuntamiento Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, dará a conocer el dictamen de procedencia del registro de las planillas inscritas y que contendrán el día de la Jornada Electoral de Delegados, publicados en el domicilio al que hace referencia la Base segunda de la presente Convocatoria.





El dictamen emitido por la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Delegados será inapelable.

OCTAVA.- DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

El día 16 de marzo de 2019 se dará inicio a la campaña electoral para la elección de Delegados Municipales 2019 – 2022 y concluirá el día 20 de marzo de 2019 a las 23:59 horas.

Los actos y actividades de campaña deberán apegarse a los principios de civilidad, legalidad, certeza, transparencia y objetividad.

La propaganda electoral correspondiente a las planillas registradas no podrá fijarse, colocarse o pegarse, ni distribuirse en el interior de oficinas, edificios o locales de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal, ni en edificios escolares e inmuebles destinados al culto religioso, árboles e implementos del equipamiento urbano, bajo el principio de campañas limpias, en caso contrario, la Comisión del Ayuntamiento Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, sancionará a la planilla hasta con la cancelación del registro de la misma.

Una vez concluida la campaña los aspirantes se comprometerán a retirar la propaganda utilizada, así como la pinta de bardas que hayan pintado previa autorización, en un plazo de ocho días naturales posteriores al día de la elección.

NOVENA.- DE LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO

El Ayuntamiento designará y capacitará, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, a los Presidentes, Secretarios y Escrutadores de las mesas receptoras de votación.

Si el día de la Jornada Electoral no se presenta el Secretario, uno o ninguno de los Escrutadores, el Presidente nombrará a otros de entre los vecinos de la Delegación que lleguen a emitir el voto.

Para el caso de que no se presente el Presidente, el Secretario de la mesa receptora de votación ocupará su lugar.





En caso de que no se presente el Presidente o el Secretario, la Comisión del Ayuntamiento Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares determinará la integración de la mesa receptora de votación.

En la mesa receptora de votos, sólo podrán permanecer los funcionarios y representantes de las planillas, para vigilar el desarrollo de la votación.

DÉCIMA.- DE LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS

La Comisión del Ayuntamiento Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publicará mediante listas, en la entrada del Palacio Municipal los lugares en los que se instalarán las mesas receptoras de votación y en las oficinas que ocupan la Delegación del Campesino.

DÉCIMA PRIMERA

Los ciudadanos de la Delegación tendrán el derecho de emitir su voto siempre y cuando presenten al Presidente de la mesa receptora su credencial para votar con fotografía vigente y permitan que el Secretario de la misma, les coloque una marca con tinta en su pulgar derecho.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA JORNADA ELECTORAL.

La Jornada Electoral se desarrollará de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Las mesas receptoras de votos deberán estar debidamente instaladas a las 09:00 horas del domingo 24 de marzo del presente año, en los lugares establecidos por la Comisión del Ayuntamiento Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares.
2. Una vez instalada la mesa receptora de votos, el Presidente de la mesa invitará a las personas que se encuentren formadas a que emitan su voto en forma ordenada, vigilando en todo momento que seas libre, directo y secreto a partir de las 09:00 horas.
3. En punto de las 16:00 horas del día de la elección, se cerrará la mesa receptora de votos, permitiendo que participen las personas que aún estuvieren formadas en la misma.





4. El escrutinio de cómputo de votos iniciará una vez que haya terminado la votación, en el mismo lugar donde se instaló la mesa receptora de votos. Los escrutadores inutilizarán las boletas sobrantes con dos líneas diagonales, posteriormente abrirán la urna contarán los votos que haya obtenido cada una de las planillas.
5. Una vez requisitada el acta de la Jornada Electoral, el Secretario anotará el total de los votos obtenidos por cada una de las planillas, el número de votos nulos, así como las boletas inutilizadas y asentará los incidentes sucedidos durante la jornada electoral, otorgándose copia del acta a los representantes que lo soliciten, de cada una de las planillas debidamente acreditadas y registrarlas ante la mesa receptora de votos.
6. El Presidente de la mesa receptora de votos, una vez concluido el llenado el acta de la Jornada Electoral, depositará el total de las boletas electorales y el acta de la jornada en un sobre mismo que será sellado y firmado por los integrantes de la mesa receptora y los representantes de las planillas acreditadas y registradas que así lo deciden colocando al frente la hoja de los resultados electorales y deberá publicarlos en un lugar visible.
7. El Presidente de la mesa receptora de votos, se asegurará de entregar personalmente el paquete electoral al personal de la Secretaría del Ayuntamiento, a más tardar a las 19:00 horas del día de la Jornada Electoral en las oficinas de la misma Secretaría, pudiéndose acompañar por los representantes de las planillas debidamente acreditados ante la mesa receptora de votación que así lo deseen.

El Secretario del Ayuntamiento remitirá de manera inmediata los resultados a la Comisión del Ayuntamiento Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares.

DÉCIMA TERCERA.- DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

Los integrantes de las planillas podrán hacer valer por sí mismos o a través de su representante debidamente acreditado, el Recurso de Inconformidad, y en su caso, el de Revisión, con las formalidades legales.

DÉCIMA CUARTA

La Comisión del Ayuntamiento Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, validará y dará a conocer los resultados de la elección; las planillas que resulten con mayor número de votos serán las ganadoras de la elección.





Los Delegados electos desempeñarán su encargo de manera honorífica y rendirán protesta de ley el viernes 05 de abril a las 10:00 horas en el Salón de Cabildos de Palacio Municipal; los nombramientos de Delegados Propietarios y Suplentes Electos serán firmados por la Presidenta Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, los cuales se entregarán en este mismo acto.

Delegados Propietarios Electos iniciarán funciones el día 15 de abril de 2019.

DÉCIMA QUINTA

En caso de que en la Delegación no exista las condiciones de seguridad para el desarrollo de la Jornada Electoral, el Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta Municipal designará a más tardar el 12 de abril de 2019, a los ciudadanos que integrarán la Delegación Municipal de esa localidad.

DÉCIMA SEXTA

La duración del cargo de Delegado Municipal será el que establezca la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión del Ayuntamiento Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás ordenamientos aplicables.

Serán de aplicación supletoria para el presente proceso el Código Electoral del Estado de México y son aplicables las Tesis de Jurisprudencia emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de México y por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Dado en el Salón de Cabildos en Palacio Municipal de Chapultepec Estado de México en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, el día jueves 28 de febrero de 2019.





La Presidenta Municipal, hará que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, de Chapultepec, México, en la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Chapultepec, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Por lo tanto, mando se publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Chapultepec, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

M. EN D. LAURA AMALIA GONZALEZ MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

LIC. EN D. RUBEN MUCIENTES ALMARAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

